DISPOSICIÓN N° 342/2024.
NEUQUÉN, 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 10408-D-2024, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5°): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10°);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 03 de diciembre de 2024, el Sr. De Nigris Alfredo Cesar Omar DNI N° 12.802.387 con domicilio en calle Pérez Novella 4 del Barrio Banco Provincia de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 703 del cual es titular, a favor de la Sra. Pincheira Laura Ester DNI N° 24.071.980, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición N° 077/2024 de la Subsecretaría de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 703, correspondiente a la Licencia Comercial N° 050053, operando su caducidad en fecha 16/01/2029;

Que mediante acta de constatación N° 004768 de fecha 11 de diciembre de 2024 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Dra. Terenzano Elizabeth L.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 291/2024 informa que el Sr. De Nigris Alfredo Cesar Omar, titular de la licencia de taxi N° 703 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal- dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi N° 703;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada ---------- con el Nº 703, correspondiente a la Licencia Comercial Nº **050053**, designada en parada Nº 54 ubicada en calles Pampa y Lastra, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **DE NIGRIS ALFREDO CESAR OMAR DNI Nº 12.802.387,** a favor de la Sra. **PINCHEIRA LAURA ESTER DNI Nº 24.071.980,** con domicilio en calle Lacar 261 del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 14687 consolidada;

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la ---------- Ordenanza Nº 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 16/01/2029.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ---------- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ---------- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén